



Rad. No. 990013189001 2020 0076 00

Proceso Ordinario Laboral

Demandante: Patrimonio Autónomo Caprecom Liquidado

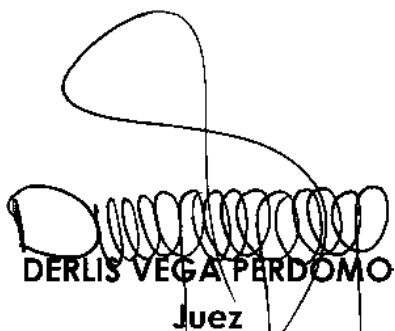
Demandado: Municipio Puerto Carreño y otro.

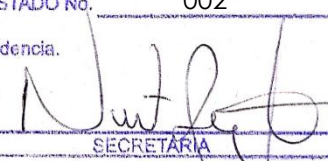
Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, diecisiete (17) de febrero de 2.023

Del memorial suscrito por el abogado OMAR TRUJILLO POLANIA, mediante el cual, renuncia al poder legal para la representación del extremo demandante PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, por ser conducente y cumplir con los requisitos legales, se admite la renuncia del togado en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, a lo cual, en su lugar se reconoce personería jurídica a DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S representada legalmente por VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, conforme poder conferido por el extremo demandante para su representación judicial, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	
PUERTO CARREÑO - VICHADA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
20 FEB 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	002
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	